

Universidad Complutense (Alcalá de Henares)

Nos el [espacio en blanco] Rector y juez apostolico ordinario del insigne collegio ... de sancto Illefonso desta villa de Alcala de Henares ... en nombre del dicho collegio por virtud de la bula de nuestro muy sancto padre concedida para la prouision de los seruicios de los beneficios anexados ... vos proueemos para que podais seruir y siruais el beneficio [espacio en blanco] que el dicho collegio tiene en [espacio en blanco] ..

[Alcalá de Henares : s.n., 15-?].

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-01418 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

N O S E L

Rector y juez apostolico ordinario del insigne collegio, vniuersidad y estudio de sancto Illesonso desta villa de Alcalá de Henares: por virtud de vnas letras apostolicas, que por ser muy notorias, y por su prolixidad no van aqui insertas &c. Por la presente por nos y en nombre del dicho collegio por virtud de la bula de nuestro muy sancto padre al dicho collegio concedida para la prouision de los seruicios de los beneficios anexados al dicho collegio siendo como somos informado de la abilidad e sufficiencia de vos el reuerendo

clerigo de la diocesi. de

vos prouecemos para que podais seruir y siruais el beneficio

que el dicho collegio tiene en

hasta el dia de sant Miguel de mil e qui

nientos e

años y vos damos todo poder cumplido por nos, y en nombre del dicho collegio para seruir el

dicho beneficio: y para que ayades y lleuedes por el dicho seruicio todo lo que an lleuado y se acostumbra a dar a los capellanes q̄ an seruido el dicho beneficio los años passados: e por esta nuestra prouisiõ encargamos a los reuerendos clerigos e beneficiados de la dicha yglesia e a los mayordomos e sacristanes della q̄ vos den e acudan e vos hagan dar e acudir con todas las cosas necessarias al seruicio del culto diuino de la dicha yglesia e parrochianos della. E assi mesmo encargamos a los dichos parrochianos de la dicha yglesia que vos den e acudan, e vos hagan dar e acudir con todas las cosas que han dado e acudido e suelen dar e acudir a los capellanes que an seruido el dicho beneficio sin que vos falte ni megue cosa alguna e sin vos poner impedimento alguno. Dada en este insigne collegio de sancto Illesonso de Alcalá de Henares.

dias del mes de

Año de mil e quinientos y

Años.





NOSEL

Refor y juez apostolico ordinario del mismo
collegio, universidad y estudio de santo ildefonso de villa de Henares: por virtud
unas letras apostolicas, que por fernand notarias, y por la prelixidad no van aqui insertas &c. Por la
presente pornos y en nombre del dicho collegio por virtud de la bula de nuestro muy santo padre al
dicho collegio concedida para la provision de los beneficios de los beneficios anexados al dicho collegio
siendo como los informados de la abilidad e suficiencia de vos el requerido
vos proveamos para que podais servir y servir el beneficio

que el dicho collegio tiene en
hasta el dia de sant Miguel de mil e quinientos
años y vos damos todo poder cumplido por nos y en nombre del dicho collegio para servir el
dicho beneficio: y para que ayades y lleneis por el dicho servicio todo lo que anallado y se a acostumbrado a dar a los ca-
pellanes q an servido el dicho beneficio los años pasados: e por esta nuestra provision encargamos a los requeridos ecclerog
beneficiados de la dicha yglesia e a los mayores domos e sacristanes de ella q vos den e acudan e vos hagan dar e acudir con to-
das las cosas necesarias al servicio del culto divino de la dicha yglesia e parrochianos de ella. E assi mesmo encargamos a los
dichos parrochianos de la dicha yglesia que vos den e acudan e vos hagan dar e acudir con todas las cosas que han dado
e acudido e suelen dar e acudir a los capellanes que an servido el dicho beneficio sin que vos falte ni mengue cosa alguna e sin
vos poner impedimento alguno. Dada en este mismo collegio de santo ildefonso de villa de Henares.
Año de mil e quinientos y
Años